



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1810/2015

ESTABLECE ÁREAS REGLAMENTADAS PARA EL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA PSEUDOMONAS SYRINGAE PV. ACTINIDIAE (PSA) EN COMUNAS DE ÑIQUEN, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, CHILLÁN, CHILLÁN VIEJO, COIHUECO, PINTO, BULNES, SAN IGNACIO, EL CARMEN, PEMUCO Y QUILLÓN, TODAS DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE, Y EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, DE LA PROVINCIA DE BIO BIO, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.

Concepción, 09/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3.080, de 2003 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.151, de 2013 y sus modificaciones, que actualiza la declaración de Control Obligatorio de la Plaga Cancro Bacteriano del Kiwi causada por *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae*, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 2151, de fecha 18 de Abril 2013, y sus modificaciones, se actualizó la declaración de control obligatorio del cancro bacteriano del kiwi, y con el objeto de contener la plaga, se estableció como área reglamentada la zona comprendida en un radio de 5 kilómetros a partir del cuartel de kiwi diagnosticado positivo a PSA.
2. Que por Resolución Exenta N° 1573, de fecha 30 de Octubre del 2014, y por Resolución Exenta N° 1661, de 13 de noviembre del 2014, ambas de esta Dirección Regional, se establecieron como áreas reglamentadas parte de las comunas de Ñiquén, San Carlos, San Nicolás, Chillán, Chillán Viejo, Coihueco, Pinto, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pemuco, Quillón y Los Ángeles.
3. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias, en consideración a nuevas detecciones positivas a PSA en huertos de las comunas de San Ignacio y San Nicolás, lo que permite definir por medio de diversos polígonos la nueva área de control obligatorio.

RESUELVO:

1. Establécese como áreas reglamentadas para el control obligatorio de la plaga *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae*, parte de las comunas de Ñiquén, San Carlos, San Nicolás, Chillán, Chillán Viejo, Coihueco, Pinto, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pemuco y Quillón, de la Provincia de Ñuble, y parte de la comuna de Los Ángeles, Provincia de Bio Bio, todas de la Región del Biobío, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de PSA de la Región del Bio Bio, que se tiene como parte integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la página web del Servicio y en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 2.151, de 2013, y sus modificaciones, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados deberán implementar un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada".
4. El incumplimiento de tales medidas será sancionado de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola.
5. Por encontrarse incluidas en las áreas reglamentadas que se establecen por la presente resolución, derogase la Resolución N° 1573, de 30 de octubre de 2014 y la Resolución N° 1661, de 13 de noviembre de 2014, ambas de esta Dirección Regional.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



CÉSAR RODRIGO ESCOBAR CANDIA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mapa Areas reglamentadas, Bio Bio	Digital			

RTA/BOR

Distribución:

- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Jorge Eduardo Correa Vivero - Abogado Regional Unidad Jurídica - Or.VIII
- Ivan Ramirez Delpin - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII

- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VIII
- RODRIGO GARCIA HURTADO - Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región del BíoBío Ministerio de Agricultura

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/eed5aa665542c3056dd62770113163e56777469d>